

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAJAGUAL  
MAJAGUAL – SUCRE

CODIGO N° 704294089001

SECRETARIA DEL JUZGADO

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES (ART. 446 - 366 C.G.P.)

De conformidad con lo estatuido en el artículo 366 del C.G.P, se procede a liquidar las costas procesales, una vez ejecutoriado el auto aprobatorio de liquidación del crédito, de la siguiente manera:

Efectuada en el proceso:

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA  
RADICACION : 704294089001-2019-00122-00  
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOMITACE  
APODERADO: DRA. MARIA JOSE JORGE NAVARRO  
DEMANDADO: LUIS RAMON VARGAS CHAVEZ

AGENCIAS EN DERECHO:	\$ 3.102.999.oo.
HONORARIOS AUXILIARES:	\$ 0
OTROS GASTOS JUDICIALES: .....	\$ 5.500 + 6.000. + 6.000 = \$ 17.500.oo
<u>TOTAL:</u>	\$ <u>3.119.500.oo.</u>

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS

SON: TRES MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ( \$ 3.119.500.oo.)

MAJAGUAL, SUCRE, VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).

  
JUAN CARLOS GARRIDO REDONDO  
SECRETARIO

JCG/Jpmm01